



ORDINARIO N° 447/ 2020

ANT: - Art. 29 del D.S N° 105/2020 respecto de la aprobación de los sistemas que eviten la dispersión de graneles
- ORD N° 908 del 23 de diciembre del 2020 coordinación entre servicios para la aplicación del art. 29 del PPDA

MAT: Recuerda flujo de coordinación para la aprobación de los sistemas de almacenamiento de graneles sólidos

VALPARAÍSO, 01 de septiembre de 2020

DE : M. VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso

A : FRANCISCO ÁLVAREZ ROMAN
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE VALPARAÍSO

Junto con saludar cordialmente, y en virtud de la Resolución 1.379/2020 de la SMA que Dicta instrucciones sobre el registro y reporte del Estado de Avance del PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; del art. 29 del D.S 105/2018 el cual establece que aquellas instalaciones sujetas a implementar un sistema que impida la dispersión de material hacia el exterior de la Instalación, el cual deberá ser aprobado por la SEREMI Salud, previa informe favorable de la SEREMI del Medio Ambiente. La aprobación se otorgará mediante resolución, la que deberá ser considerada para actualizar el Informe sanitario correspondiente. Y, el Ord. N° 908/2020 de esta SEREMI del Medio Ambiente mediante el cual se establece la estrategia de coordinación para dar cumplimiento a las obligaciones administrativas asociadas al citado artículo, es que tengo a bien en reanudar lo señalado en el Oficio en comento en cuanto a que, para estos efectos, los antecedentes deberán ser ingresados por los titulares afectos al artículo en comento, a las oficinas de la SEREMI de Salud, quien remitirá a la SEREMI del Medio Ambiente, los mismos para su correspondiente pronunciamiento.

Asimismo, las observaciones y/o pronunciamiento, serán remitidos por esta SEREMI del Medio Ambiente directamente a la SEREMI de Salud, quien en el ejercicio de sus facultades, procederá de acuerdo a lo establecido en el citada Decreto Supremo.

Sin otro particular le saluda atentamente,

**Maria Victoria
Gazmuri
Munita**

Firmado digitalmente
por Maria Victoria
Gazmuri Munita
Fecha: 2020.09.01
16:01:57 -04'00'

Firmado electrónicamente por:
M. VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Valparaíso

SGA/gusm
c.c.: Archivo Seremi
Distribución:
Oficina Región de Valparaíso, Superintendencia del Medio Ambiente
Adjunto: ORD. N° 908/2020 de la SEREMI del Medio Ambiente



ORD. : N° **908** /

ANT. : Art. 29 del D.S. N° 105/2018
Aprueba Plan de
Descontaminación Concón
Quintero y Puchuncaví

MAT. : Acuerda procedimiento y
coordinación entre Servicios
del artículo 29

VALPARAÍSO, **23 DÍC 2019**

DE : **SRA. VICTORIA GAZMURI MUNITA**
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Valparaíso

A : **FRANCISCO ÁLVAREZ ROMÁN**
SEREMI de Salud
Región de Valparaíso

Junto con saludarle cordialmente y en virtud del artículo 29 del D.S 105/2018 el cual señala que aquellas instalaciones sujetas a implementar un sistema que impida la dispersión del material hacia el exterior de la instalación, el cual deberá ser aprobado por la SEREMI de Salud, previo informe favorable de la SEREMI del Medio Ambiente. La aprobación se otorgará mediante resolución, la que deberá ser considerada para actualizar el informe sanitario correspondiente.

En este contexto y con el objetivo de lograr una mayor coordinación entre los Órganos del Estado y de acuerdo a lo acordado en reunión sostenida en dependencias de la SEREMI de Salud el día 19 de diciembre, en la cual participaron profesionales de dicha repartición pública, profesionales de la Superintendencia del Medio Ambiente y de la SEREMI del Medio Ambiente, los antecedentes deberán ser ingresados por los titulares afectos al artículo, en la SEREMI de Salud, quien remitirá a la SEREMI del Medio Ambiente los mismos para su pronunciamiento. Asimismo, las observaciones y/o informe favorable, serán remitidas por esta SEREMI del Medio Ambiente directamente a la SEREMI de Salud, quien en el ejercicio de sus facultades, procederá de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto Supremo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,




VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Valparaíso

VGM/SGA
Distribución
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Archivo
- Of. P. Artes